



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



ORDENANZA N° 1100/2021

VISTO:

La necesidad de facilitar la regularización de la registración de planos de relevamiento de obras privadas, permitiendo la actualización y mejora del catastro municipal y el adecuado control de la actividad constructiva en nuestra localidad.

CONSIDERANDO:

Que la actualización, relevamiento y registración de las obras privadas en el radio municipal es fundamental como instrumento para el control, evaluación y seguimiento del desarrollo urbanístico y el alcance de los objetivos fijados por el Ordenamiento Territorial municipal.-

Que por ello se estima que es de interés público propender a facilitar el cumplimiento en la presentación de tales planos estipulando la suspensión del incremento del cincuenta por ciento dispuesto por el art. 52 de la Ordenanza tarifaria vigente N°1095/2020 para la presentación de planos de relevamiento, equiparándola a los montos de la Tasa relativa a la construcción de obras privadas previstas para la presentación de proyectos de obra.-

Que por su parte, desde el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba; Colegio de Ingeniero Civiles de la Provincia de Córdoba, Colegio de Maestros Mayores de Obra de la Provincia de Córdoba y el Colegio de Técnicos Constructores Universitarios de la Provincia de Córdoba se propuso la suscripción de un convenio de colaboración, mediante el cual se deja establecida una tarifa diferencial para los aportes correspondientes a las tareas de relevamiento.-



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



Que de esta manera la reducción tributaria iría acompañada de la reducción de aportes mencionada, constituyendo un verdadero estímulo para los particulares, a la regularización de la situación ante obras privadas municipales.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE NONO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N°1100/2021

ARTÍCULO 1º: Suspéndase hasta el día 30 de noviembre de 2.021 la percepción del incremento del cincuenta por ciento (50%) de las tasas relativas a la construcción de obras privadas, previsto por el artículo 52º de la Ordenanza Tarifaria vigente N°1095/2020, para aquellas obras cuyos responsables cumplimenten las obligaciones que surgen del Título XII de la Ordenanza Impositiva y del Título XII de la Ordenanza Tarifaria, hasta esa fecha.-

ARTÍCULO 2º: Facúltese al Departamento Ejecutivo a dictar las normas reglamentarias e instrumentales que considere necesarias a los fines de la aplicación de la presente Ordenanza como así también a extender, a su criterio, la vigencia de la misma hasta el 31/12/2021.-

ARTÍCULO 3º: AUTORIZASE al Sr. Intendente Municipal, a suscribir convenio de colaboración con el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, Colegio de Ingeniero Civiles de la Provincia de Córdoba, Colegio de Maestros Mayores de Obra de la Provincia de Córdoba y el Colegio de Técnicos Constructores Universitarios de la Provincia de Córdoba.



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA



03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com

ARTICULO 4º: AUTORIZASE al Sr. Intendente Municipal, a suscribir convenio de colaboración con los demás Colegios Profesionales de la construcción en iguales condiciones, y con La Caja Previsional y a los mismos efectos descriptos en el artículo precedente.-

ARTICULO 5º: PROTOCOLICESE, PUBLIQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Nono, 09 de marzo 2.021